NOTA DNCP / DNC / N° 33041 / 2016

Asunción, 08 de noviembre de 2016

Señor
Abog. Osmar Osorio, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 331983 (03/11/2016) ID N° 319051.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante adecuarse a la **Resolución DNCP N° 823/14** *"Por la cual se establecen los lineamientos y especificaciones técnicas para la compra de resmas de papel con criterios sustentables en todos los organismos o entidades regidos por la ley 2050/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución 572/14".*
   Se solicita ajustar las especificaciones técnicas a la normativa citada y establecer el nombre del llamado con la característica "CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".

2. **Punto 20 del Anexo B y Anexo E, Otros Documentos**. Consultamos a la convocante el motivo por el cual solicitan *"Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro de los bienes solicitados en el presente llamado"* considerando que la misma ya se encuentra contemplada en el **Formulario N° 1 del Anexo D.**

3. En el **Anexo E, Documentos de la Oferta, en el Punto V**. Se sugiere solicitar Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de ser aplicado el Margen de Preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Sra. Lindy Lucena.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/FS

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py